



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2015-A/MPCH**

La Merced, 16 de noviembre de 2015.

**VISTOS:**

El Informe N° 183-2015-GAJ/MPCH, de fecha 09 de noviembre de 2015, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, de fecha 06 de Noviembre del 2012, Aprueba el Reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo.

Que, asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPCH, de fecha 2 de Abril del 2013, se Aprueba la Modificación Parcial de los Artículos 13°, 14°, 15° y 34° del Reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo aprobado con la Ordenanza Municipal N° 072-2012/MPCH.

Que, en el artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo" señala: "Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, abandono o enfermedad grave o imposibilidad declarada por el Comité Electoral, en el orden que fueron sorteados, previa juramentación.

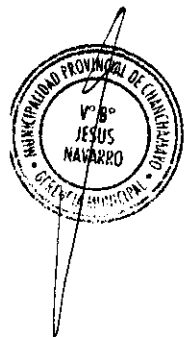
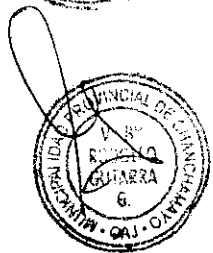
Que, asimismo en el Artículo 25° de la norma señalada líneas arriba menciona: "El Comité Electoral es autónomo en sus decisiones las cuales serán tomadas por acuerdo mayoritario de sus miembros, dejando constancia de ello con la suscripción del Acta correspondiente".

Que, con Ordenanza Municipal N° 019-2015-MPCH/A de fecha 14 de agosto del 2015, se Convoca a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Condado Pichikiari, comprensión del Distrito de Pichanaquí, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 317-2015-A/MPCH, de fecha 23 de octubre de 2015, se resuelve en su artículo primero, declarar procedente la renuncia de don Alberto Huamán Flores; como Vocal 3, titular; asimismo en su artículo tercero, convocar a doña María Ochoa Reyes, identificada con DNI N° 23681271, para que asuma en la modalidad de reemplazo, como vocal 3 del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Condado Pichikiari, Distrito de Pichanaquí, Provincia de Chanchamayo, quedando integrado el Comité Electoral, de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	JESUS COTAQUISPE CHAHUA	28818733	PRESIDENTE
02	DORIS GARRIDO LUEN	20595108	SECRETARIA
03	VICTOR LIZANA SUELDO	20589700	VOCAL 1
04	DIOMEDES YZQUIERDO RODRIGUEZ	45939935	VOCAL 2
05	MARÍA OCHOA REYES	23681271	VOCAL 3

Que, con documento denominado "Carta de Renuncia Irrevocable", de fecha 26 de octubre de 2015, la Sra. Doris Garrido Lucen, en su calidad de Secretaria Titular del Comité Electoral, presenta su renuncia irrevocable al cargo de secretaria del Comité Electoral del Centro Poblado Condado Pichikiari.





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
Calle Callao N° 245, La Merced, Chanchamayo, Junín

Que, con Carta N° 001-2015, de fecha 31 de octubre de 2015, la señora Yanet Rocio Mucha Aguirre, hace llegar su renuncia al cargo de secretaria suplente del Comité Electoral del Centro Poblado Condado Pichikiari, manifestando que lo hace por motivos personales.

Que con Resolución N° 002-2015-C.P.C PICHIKIARI, de fecha 31 de octubre de 2015, los miembros del Comité Electoral, resuelven aceptar la renuncia presentada por la señora Doris Garrido Lucen y señora Yanet Rocio Mucha Aguirre; a los cargos de secretaria y secretaria suplente, respectivamente. Asimismo, convocan al señor Diomedes Yzquierdo Rodriguez para que asuma como Secretario Titular del Comité Electoral; y convocar al señor Julgencio Romani Perez, a fin de que asuma como vocal II titular, del Comité Electoral.

Que, con Informe N° 183-2015-/GAJMPC, del 09 de noviembre de 2015, el Responsable de Elecciones de Centros Poblados, Abog. Rodolfo R. Gutarra Gutierrez; solicita, se reconozca al Comité Electoral actual mediante Resolución de Alcaldía a fin de que puedan ejercer sus funciones formalmente conforme a Ley.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de las que está investida el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la renuncia de doña Doris Garrido Lucen del cargo de SECRETARIA del Comité Electoral del Centro Poblado Condado Pichikiari.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR PROCEDENTE** la renuncia de doña Yanet Rocio Mucha Aguirre como SECRETARIA SUPLENTE del Comité Electoral del Centro Poblado Condado Pichikiari.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO EN PARTE** la Resolución de Alcaldía N° 281-2015-A/MPCH, de fecha 25 de setiembre de 2015, modificada por la Resolución de Alcaldía 317-2015-A/MPCH, de fecha 23 de octubre de 2015; en el extremo del Artículo Primero, que reconoce como miembros del Comité Electoral a doña Doris Garrido Lucen en su calidad de Secretaria Titular y a doña Yanet Rocio Mucha Aguirre como Secretaria Suplente.

**ARTÍCULO CUARTO: CONVOCAR** a don DIOMEDES YZQUIERDO RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 45939935, para que asuma en la modalidad de reemplazo, como SECRETARIO TITULAR del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Condado Pichikiari, Distrito de Pichanaquí, Provincia de Chanchamayo.

**ARTÍCULO QUINTO: CONVOCAR** a don JULGENCIO ROMANI PEREZ, identificado con DNI N° 23680938, para que asuma en la modalidad de reemplazo, como VOCAL 2 TITULAR del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Condado Pichikiari, Distrito de Pichanaquí, Provincia de Chanchamayo.

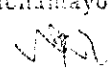
**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a don Diomedes Yzquierdo Rodriguez, don Julgencio Romani Perez y al Presidente del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Condado Pichikiari, don Jesús Cotaquispe Chahua.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR** de la presente Resolución de Alcaldía al Jurado Nacional de Elecciones, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaquí y ODPE Huancayo, conforme a Ley.

**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Responsable de Centros Poblados, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
**Municipalidad Provincial**  
**de Chanchamayo**



  
**Hung Won Jung**  
Alcalde